



VISTO:

El artículo 2° de la resolución n° 287-VI-77 del Departamento de Humanidades que establece equivalencia entre "Conducción del Aprendizaje en el Nivel Primario" de la carrera de Ciencias de la Educación (Plan 1976), aprobada por la alumna Matilde Leonor Spezzi, con ORGANIZACION Y DIDACTICA DE LA / ESCUELA PRIMARIA (Plan 1976), con el cual terminó su carrera la recurrente, por aplicación del Anexo I de la resolución n° 69-77 que aprueba el Plan / 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Anexo I establece equivalencias para el pase de alumnos de los planes anteriores al nuevo plan 1976, no siendo éste el caso presente;

Que la resolución n° 450/76, considera expresamente las situaciones de equivalencias de materias de aquellos alumnos que cursaron y aprobaron asignaturas en los planes 1974 o 1975, permaneciendo y terminando la carrera con / el plan 1969 original;

Que la mencionada resolución incluye la equivalencia de Organización y Didáctica de la Escuela Primaria (1969) con "Conducción del Aprendizaje en / el Nivel Primario (con práctica)" (1975), complementada ésta última con "Estructura y Función del Nivel Primario" o "Análisis de la Institución Escolar" o "Seminario de Educación y Desarrollo Regional";

Que la recurrente ha cursado "Conducción del Aprendizaje en el Nivel / Primario" en el año 1976, como materia correspondiente al Plan 1976, que incluye en sus contenidos programáticos temas de Estructura y Función del Nivel Primario, según certifica la Dirección de Carrera a fojas 10 vuelta, con lo que se cumple la equiparación solicitada;

Que sin perjuicio de la modificación que pudiera hacerse a la resolución n° 450/76, para mantener en un solo cuerpo legal las equivalencias de materias correspondientes al Plan 1969, en extinción, es necesario resolver la / situación actual de la recurrente;

Que el Departamento de Humanidades solicita se convalide el artículo 2° de la resolución n° 287-VI-77 o se dicte la resolución que se estimase conveniente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Matilde Leonor SPEZZI equivalencia de la asignatura ORGANIZACION Y DIDACTICA DE LA ESCUELA PRIMARIA de la carrera de Ciencias de la Educación (Plan 1969) por la asignatura "Conducción del Apren





Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

659 - 77

Expte. n° 25.356/77

dizaje en el Nivel Primario" aprobada por la recurrente en el Plan 1976 de la misma carrera.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su to ma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. A. C.
<i>ee</i>

*G. P. N. Gustavo E. Wierna*  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*Hugo Roberto Ibarra*  
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR